



# Sobre la definición de la Dialéctica trascendental como crítica y su relación con el problema de la posibilidad de la metafísica en la *Crítica de la razón pura* de Kant

**PABLO MOSCÓN**

(UBA – ANPCYT)

Recibido el 27 de julio de 2016 - Aprobado el 20 de septiembre de 2016  
*Ideas*, N°4 (Diciembre 2016, pp. 94-119)

Pablo Moscón es Profesor de Filosofía por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y becario doctoral por la Agencia Nacional de Promoción de Ciencia y Técnica (ANPCyT). Actualmente, se encuentra realizando su doctorado en la Universidad de Buenos Aires (UBA), y es miembro del Grupo de Estudios Kantianos (GEK).

RESUMEN: El presente trabajo se ocupa de analizar el sentido por el cual Kant sostiene que la Dialéctica trascendental constituye una crítica. En oposición a la interpretación más generalizada entre los intérpretes, se argumentará que esa caracterización de la Dialéctica trascendental no expresa que ella misma, en su examen de las pretensiones de la razón de ascender, por medio de ideas, a objetos que trascienden los límites de toda experiencia posible, tenga un propósito exclusivamente escéptico que la convierta en una disciplina enteramente negativa. En la medida en que la Dialéctica trascendental conlleva un abordaje positivo de esas pretensiones de la razón, a las que procura darle incluso una articulación provechosa, su naturaleza no puede ser descripta sólo en términos negativos. En consideración de ello, se procurará brindar una interpretación divergente, capaz de expresar el sentido crítico de la Dialéctica en toda su complejidad. Se comenzará entonces por establecer el significado del concepto kantiano de crítica en general tal como es tematizado en la década de 1770 y en la *Crítica de la razón pura* para luego extenderlo al caso de la Dialéctica trascendental. Se sostendrá que de esta forma podrá darse, finalmente, una interpretación satisfactoria de por qué la Dialéctica trascendental constituye una crítica, sin introducir inconsistencias en el propio desarrollo argumentativo de ella.

PALABRAS CLAVES: Kant, Dialéctica, Crítica, Metafísica, Razón.

ABSTRACT: In this paper I intend to elucidate the meaning in which Kant defines the Transcendental Dialectic as a critique. By opposing the interpretation supported by most interpreters I argue that, with such definition Kant does not mean that the Transcendental Dialectic has, in its examination of the claims of reason that leads through ideas beyond the limits of all possible experience, only a skeptic purpose that turn it into an entirely negative discipline. To the extent that the Transcendental Dialectic itself presents a positive development of the claims of reason, which seeks to give even a convenient articulation, it cannot be described in negative terms. Taken this into account I will seek to provide a different interpretation, capable of expressing the critical sense of the Transcendental Dialectic in all its complexity. I start by establishing the meaning of the Kantian concept of critique in general as it is considered in the 1770s and in the *Critique of pure Reason*, and afterwards I extend it to explain the specific critical character of the Dialectic. This will finally allow a satisfactory interpretation of why the Transcendental Dialectic is a critique, without introducing inconsistencies in its argumentative development.

KEY WORDS: Kant, Dialectic, Critique, Metaphysics, Reason.

**E**n la *Crítica de la razón pura* (de aquí en más: KrV), Kant define la dialéctica, en su acepción trascendental, como “la lógica de la apariencia ilusoria trascendental”.<sup>1</sup> Con ello delimita su tarea, a

<sup>1</sup> Con la única excepción de la *Crítica de la razón pura*, los textos de Kant se citan siguiendo la edición: Kant, I., *Kant's gesammelte Schriften herausgegeben von der Berlin-Brandenburgischen Akademie der Wissenschaften*, Berlin, De Gruyter, 1900ss. Se consignan los textos mediante las siglas AA, que hace referencia a esta edición, seguidas por un primer número arábigo que indica el tomo y un segundo que refiere a la página. Según el modo habitual, la *Crítica de la razón pura* se consigna mediante las siglas KrV seguidas por un número arábigo o romano que indica la página, siempre precedido por una letra A o B que indica la edición original (A corresponde a la primera edición, de 1781 y B a la segunda, de 1787). La cita precedente ha sido tomada de: KrV A131/B170. Las traducciones utilizadas son indicadas en la Bibliografía. En los casos en que no existan traducciones en nuestra lengua de pasajes u obras citadas, la traducción es mía.

saber, estudiar los conceptos puros originados en el ejercicio mismo de la razón —las ideas trascendentales— a los que en virtud de una apariencia ilusoria se les confiere realidad objetiva, aun cuando no pueda serles dado objeto alguno en la experiencia.<sup>2</sup> No se trata aquí de hacer surgir esa ilusión, como una suerte de arte sofisticado o técnica hacedora de ilusiones. Ocurre que de ser éste el caso, esa disciplina no contaría con la dignidad suficiente para formar parte de la filosofía. Por eso es que Kant sostiene que la Dialéctica trascendental (de aquí en más: *Dialéctica*), como la segunda parte de la lógica trascendental y como una lógica de la apariencia ilusoria trascendental, constituye, más bien, una *crítica*.<sup>3</sup>

Ahora bien, en la medida en que la *Dialéctica* es la única sección de la KrV que es definida mediante el concepto de *crítica*, inmediatamente surge el interrogante acerca de la razón por la cual ella es caracterizada de tal manera. En la bibliografía especializada, la mayoría de los intérpretes que ha ofrecido alguna respuesta sostuvo que tal caracterización da cuenta de la finalidad enteramente

*negativa* de la *Dialéctica* en lo que atañe a la posibilidad de erigir conocimientos metafísicos haciendo completa abstracción de la experiencia.<sup>4</sup> Pero si bien esta interpretación resulta ser plausible en consideración de ciertos pasajes de la obra de Kant, definir la tarea de la *Dialéctica* en meros términos negativos, como si su proceder fuera enteramente escéptico, se enfrenta con el hecho de que dicha sección, al ocuparse de los conceptos metafísicos obtenidos a partir de las leyes puras de la razón, cuyos objetos, si bien jamás pueden ser dados en experiencia alguna, constituyen aquellos problemas inevitables de la razón que considera como lo más importantes —los problemas del alma, del mundo y de Dios, o como Kant suele referirse a ellos, los problemas de la inmortalidad, la libertad y Dios—, no puede sino contar además con una labor positiva. Sucede que al tratarse de conceptos cuyos objetos representan la finalidad especial

<sup>2</sup> Acerca de la apariencia ilusoria trascendental, considerada desde la perspectiva que Kant adopta en la *Dialéctica* de la KrV, véase: Heimsoeth, H., *Transzendente Dialektik. Ein Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft*, Berlin, De Gruyter, 1967-1971; Malter, R., “Der Ursprung der Metaphysik in der reinen Vernunft. Systematische Überlegungen zu Kants Ideenlehre” en Kopper, J./ Marx, W. (eds.), *200 Jahre Kritik der reinen Vernunft*, Hildesheim, Gerstenberg, 1981, pp. 169-210; Theis, R., “De L’illusion transcendente” en *Kant-Studien*, 76, 1985, pp. 119-137; Grier, M., *Kant’s Doctrine of Transcendental Illusion*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001; Pissis, J., *Kants transzendente Dialektik: Zu ihrer systematischen Bedeutung*, Berlin/Boston, De Gruyter, 2012.

<sup>3</sup> Cf. A62/B87-A64/B88. En la bibliografía especializada se encuentran diversos estudios que se ocupan de analizar esta definición kantiana de la *Dialéctica*. Heimsoeth, por ejemplo, ha manifestado que la *Dialéctica* consiste en la *crítica* de los abusos de la razón en virtud de la cual se determinan los elementos esenciales mediante los cuales ella pueda conducirse con claridad sobre cada cuestión y acerca de cualquier experiencia (cf. Heimsoeth, H., *op. cit.*, p. 13). Theis ha observado que ella debe ser entendida como una “crítica de la ilusión”, entendiéndose por esta la disciplina que denuncia el uso ilegítimo de la razón (cf. Theis, R., *op. cit.*, p.132). Pinder, por su parte, ha considerado que la dialéctica kantiana tiene un doble significado: ella es tanto un “arte de la apariencia lógica” como una “crítica en sí misma”. En el primer caso, ella se define como una “lógica de la apariencia ilusoria” en el sentido de una lógica de los raciocinios erróneos o de las falacias; en el segundo, funciona propiamente como una dialéctica filosófica que, por tanto, tiene como tarea la “crítica” de las apariencias lógicas (Pinder, T., “Zu Kants Logik-Vorlesung um 1780, anlässlich einer neu aufgefundenen Nachschrift” en Brandt, R./ Stark, W. (eds.), *Neue Autographen und Dokumente zu Kants Leben, Schriften und Vorlesungen*, Hamburg, Felix Meiner, 1987, pp. 79-114). Grier ha afirmado que la *Dialéctica* es una “lógica de la ilusión trascendental”, entendida como aquella parte de la Lógica trascendental que se ocupa de exponer la ilusión que está a la base de los intentos tradicionales de la metafísica, y cuya orientación es socavar, precisamente, las tradicionales disciplinas racionalistas que la componen (cf. Grier, M., *op. cit.*, p. 1).

<sup>4</sup> En este sentido, Paton ha señalado, por ejemplo, que el proceder *crítico* propio de la *Dialéctica* se ocupa de denunciar la ilusión originada en un uso equivoco de la razón que pretende conocer por fuera de los límites de la experiencia sensible (cf. Paton H. J., *Kant’s Metaphysic of Experience. A Commentary on the First Half of the Kritik der reinen Vernunft*, London, George Allen & Unwin Ltd, 1970, pp. 189-190). En una misma línea, Walsh sostiene que la *Dialéctica* se dirige a poner de manifiesto los falaces argumentos de la metafísica, y de esta manera, el tratamiento crítico propio de ella es eminentemente negativo, al punto tal que el autor sostiene que si se considera el contenido de esta sección, “la fama [de Kant] de destructor de todo no es completamente equivocada” (Walsh, W. H., *Kant’s Criticism of Metaphysics*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 1975, p. 170). Theis ha afirmado al respecto que la *Dialéctica* es una crítica en tanto emprende una limitación del uso ilegítimo de la razón (cf. Theis, R., *op. cit.*, p. 132). Longuenesse ha manifestado que Kant responde a la pregunta acerca de si la metafísica es posible tanto de un modo positivo (en la *Analítica*) como uno negativo (en la *Dialéctica*), asumiendo, de tal manera, que la *Dialéctica* kantiana, como una crítica, es aquella parte de la KrV en la que se desecha la posibilidad misma de la metafísica por mera razón pura (cf. Longuenesse, B., “The Divisions of the Transcendental Logik and the Leadig Thread” en Mohr, G. / Willaschek, M. (comps.), *Klassiker Auslegen. Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Berlin, Akademie Verlag, 1998, p. 13). Pissis, por su parte, entiende que la *Dialéctica* es una *crítica* sólo en la parte de aquella que se ocupa de los raciocinios de la Psicología racional, de la Cosmología general y la Teología natural —es decir, en el segundo libro de la *Dialéctica*— donde logra conocerse la verdadera naturaleza de la apariencia ilusoria trascendental y obtenerse luego una comprensión legítima de las ideas de la razón. No obstante, el autor pareciera limitar su carácter crítico a la tarea depuradora, enteramente escéptica, que se aplica sobre el engaño escondido en aquellos raciocinios cuyo origen se remonta a esa clase de apariencia ilusoria trascendental (cf. Pissis, J., *op. cit.*, p. 63). Recientemente, Guyer ha indicado una doble distinción de la KrV de acuerdo con dos clases de crítica diferenciadas: por un lado, la crítica positiva, que incluye el tratamiento de la *Estética* y de la *Analítica* hasta el capítulo de los Postulados del pensamiento empírico, y, por otro lado, la crítica *negativa*, que incluye, en lo que se denomina “la destrucción de la ontología general”, el texto de la *Analítica*, desde los Postulados del pensamiento empírico hasta su término, para continuar con una segunda parte de esta *crítica negativa* que consiste precisamente en la teoría expuesta en la *Dialéctica* y a la que se describe simplemente como una crítica de la *metafísica especial* (cf. Guyer P., “Kritik” en Willaschek, M./ Jürgen, S./ Mohr, G., Bacin, S. (eds.), *Kant-Lexikon*, 3 vols., New York/Berlin, Walter de Gruyter, 2015, pp. 1307-1308).

de la metafísica, y que constituyen aquello que inevitablemente, en virtud de su propia naturaleza, más le interesa a la razón, adoptar una posición exclusivamente escéptica respecto de ellos resulta insostenible.<sup>5</sup>

En el presente trabajo, entonces, me voy a ocupar de estudiar en qué sentido la *Dialéctica*, como una crítica de la apariencia ilusoria trascendental, constituye precisamente una *crítica*, distanciándome de la lectura más generalizada que considera que eso se debe a su carácter enteramente negativo respecto de la metafísica. El fin de ello será introducir una interpretación divergente y aportar elementos para esclarecer el significado y la función de esta sección de la Lógica trascendental en la KrV. Con este propósito, presentaré en el primer apartado aquella interpretación generalizada según la cual la *Dialéctica* es una *crítica* en tanto se ocupa meramente de restringir el uso especulativo de la razón dentro de los límites de la experiencia posible, desechando toda pretensión metafísica de la razón de extenderse por fuera de tales límites. En el segundo apartado, me ocuparé de demostrar que tal posición debe ser revisada, puesto que no es consistente con el tratamiento positivo realizado por Kant en la *Dialéctica*, en lo que atañe principalmente a la necesidad natural de la razón de establecer conceptos metafísicos cuyos objetos trascienden toda experiencia, así como también, con respecto a la inevitabilidad y finalidad de la dialéctica natural fundada en ella por la que a dichos conceptos se les confiere realidad objetiva. Con ello no sólo se impide toda prescindencia de tales conceptos metafísicos, sino que se posibilita incluso una articulación adecuada de ellos. En el tercer apartado, estudiaré el concepto general de “crítica”, tal como es empleado por Kant en la década de 1770 y en la KrV, con vistas a determinar su significado y señalar que éste, al menos de la manera en que es tematizado en esos años, permite comprender de forma completa el carácter crítico atribuido a la *Dialéctica*, resolviendo las inconsistencias surgidas de los apartados previos. Finalmente y como conclusión de ese análisis, se ensayará una respuesta a la pregunta por cómo debe entenderse la definición de la *Dialéctica*, en tanto *crítica* de la apariencia ilusoria.

<sup>5</sup> Cf. los *Prolegómenos a toda metafísica del porvenir que haya de poder presentarse como una ciencia*: AA 4:327ss. §40; AA 4:350ss.

## I

La interpretación según la cual el concepto de “crítica” que define a la *Dialéctica* se limita a expresar el hecho de que esta parte de la Lógica trascendental se ocupa de restringir el uso de la razón, en tanto desestima todo conocimiento que pueda ser obtenido por ella en su uso meramente especulativo y con independencia de toda experiencia posible, ha sido defendida por un gran número de comentaristas a lo largo de los años.<sup>6</sup> Según esta interpretación, los conocimientos originados en la razón pura, entendida en su sentido estricto como facultad de conocimiento por principios,<sup>7</sup> y de cuya investigación se ocupa la denominada parte *especial* de la metafísica, serían conocimientos ilegítimos, y, como tales, deberían ser expulsado del horizonte del conocimiento teórico. Así pues, la labor *crítica* propia de la *Dialéctica* se identificaría con un modo de proceder escéptico sobre dichos conocimientos metafísicos: ella se encaminaría a restringir toda investigación metafísica orientada a ascender en el conocimiento más allá de toda experiencia posible; o como afirma el propio Kant respecto de la utilidad negativa de la crítica del conocimiento metafísico, ella serviría para enseñarnos a “no aventurarnos nunca, con la razón especulativa, más allá de los límites de la experiencia”.<sup>8</sup>

Una base para sostener esta interpretación puede hallarse en la descripción hecha por Kant de la parte *Dialéctica* de la Lógica trascendental como una parte que se ocupa de criticar el uso del *canon* que brinda la Analítica trascendental (de aquí en más: *Analítica*) tal como si fuera un *organon* para la ampliación del conocimiento por razón pura.<sup>9</sup> En tanto ese uso produce conocimientos ilusorios, Kant sostiene que la *Dialéctica* debe ser entendida, en cuanto *crítica*, como “una mera evaluación y protección del entendimiento puro

<sup>6</sup> Véase nota 3.

<sup>7</sup> Cf. KrV A298ss/B355ss. Allí sostiene, por ejemplo: “En la primera parte de nuestra Lógica trascendental definimos al entendimiento como facultad de las reglas; aquí distinguimos de él a la razón, denominándola la facultad de los principios”. KrV A299/B356.

<sup>8</sup> KrV BXXIV. En *Los progresos de metafísica*, Kant sostiene, en este sentido, que “no es posible, por lo que concierne a la facultad especulativa de la razón, ningún conocimiento de lo suprasensible (*noumenorum non datur scientia*)”. AA 20:277.

<sup>9</sup> Cf. KrV A62ss/B87ss.

frente a los espejismos sofísticos”.<sup>10</sup> La *Dialéctica* pareciera limitarse, entonces, en tanto *crítica*, a advertir y prevenir sobre las falsas ilusiones que se originan en la razón en sentido estricto, con vistas a restringir su uso dialéctico.

Sucede que en la propia razón se encuentran ciertos principios subjetivos que tienen el aspecto de ser principios objetivos, y en virtud de los cuales la necesidad subjetiva de que los conceptos del entendimiento se encuentren enlazados según cierta unidad sintética absoluta es tomada como si fuera una necesidad de las cosas mismas.<sup>11</sup> Se trata aquí de una *apariencia ilusoria trascendental* que insta a darles realidad objetiva a los conceptos puros de la razón — ideas trascendentales— cuyos objetos no pueden ser dados en experiencia alguna. Aquel proceder *crítico* propio de la *Dialéctica*, pues, orientado a proteger al entendimiento de las ilusiones para refrenar su uso dialéctico, se dirigiría, a fin de cuentas, a descubrir la fuente misma de la apariencia ilusoria trascendental, surgida naturalmente de la razón, para evitar que ella engañe y se suscite así la presunción ilegítima de que es capaz de alcanzar, por medio de sus ideas, conocimiento sobre realidades que trasciendan los límites de toda experiencia.

Pero con ello pareciera ser que la *Dialéctica*, como dirigida nada más que a evaluar y proteger a la razón de falsas ilusiones, tendría el único propósito de censurar a la razón, negando que los juicios puros de la metafísica especial puedan tener algún grado de validez. A partir de ello, en este contexto, bien podría afirmarse que la *Dialéctica*, como *crítica*, posee una tarea enteramente negativa: la restricción del uso de la razón dentro de los límites de la experiencia.<sup>12</sup> Y de este modo, ella se reduciría, exclusivamente, al tratamiento escéptico por el cual se origina la incredulidad respecto de

<sup>10</sup> KrV A64/B88. Kant rechaza la concepción antigua de la dialéctica como una lógica de la ilusión, en la medida en que ella consistiría en una doctrina orientada positivamente a producir conocimientos ilusorios; ocurre que —para él— “una enseñanza tal no concuerda, de manera alguna, con la dignidad de la filosofía” (KrV A62/B86), y por ello, debe consistir nada más que en una crítica.

<sup>11</sup> Cf. KrV A297/B 353-354.

<sup>12</sup> En el Canon de la razón pura, Kant afirma que “la utilidad mayor de la crítica de la razón especulativa, y quizá la única utilidad de toda filosofía de la razón pura, es sólo negativa; a saber, que ella no sirve como *organon*, para el ensanchamiento, sino como disciplina, para la determinación de los límites; y en lugar de descubrir verdad, tiene solamente el silencioso mérito de impedir los errores”. KrV A795/ B823.

las ilusiones de la razón, para luego, gracias a ello, liberar al entendimiento del error.

Esta interpretación pareciera ser corroborada en el capítulo del segundo libro de la *Dialéctica* titulado “La antinomia de la razón pura”, cuando Kant, en referencia a la utilidad negativa del tratamiento escéptico allí emprendido respecto de las cuestiones cosmológicas propuestas por la razón pura, identifica, de manera explícita, la labor crítica que define a la *Dialéctica* con el quehacer *catártico*.

Esta es la gran utilidad que tiene la manera escéptica de tratar las cuestiones que la razón pura propone a la razón pura, [manera] gracias a la cual, con poco esfuerzo, uno puede desembarazarse de un gran fárrago dogmático, para poner en su lugar una sobria crítica que, como un verdadero catártico, hará excretar con buen éxito el delirio junto con su acompañante, la pedantería.<sup>13</sup>

De acuerdo con este pasaje, a partir del proceder escéptico, dirigido a impugnar la posición equívoca defendida por el dogmatismo, se conseguiría instituir “una crítica” cuyo propósito, como un mero *catártico*, es el de liberar a la razón pura de los delirios e ilusiones que la envuelven y la conducen a la fundación de una metafísica especulativa enteramente sofística. Esta crítica tendría así el sólo fin negativo de desterrar los conocimientos aparentes de la razón y refrenar las presunciones de la metafísica que pretende conocer objetos más allá de los límites de la experiencia.

Así pues, considerando algunos pasajes de la KrV, parece imponerse la interpretación según la cual la *Dialéctica* es una *crítica* en tanto guarda un carácter enteramente negativo. Ella no se ocuparía más que de desechar los conocimientos ilusorios y erróneos propios de la metafísica puramente especulativa, restringiendo el uso completo de ella a los límites de la experiencia posible, en tanto todo otro uso sería fuente de meras sofisterías vacías.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> KrV A486/B514. En este sentido, en la *Lógica Jäsche*, se afirma: “La dialéctica entendida como conteniendo las notas y las reglas con las cuales podríamos conocer que algo no concuerda con las reglas formales de la verdad, aunque sí lo aparente, tendría su buen uso como catártico del entendimiento”. AA 9:17.

<sup>14</sup> Así pues, Kant considera que “la razón especulativa en su uso trascendental es dialéctica en sí misma”. KrV A777/B805.

## II

En el presente apartado me ocuparé de señalar que, contrariamente a lo que se expuso en el apartado anterior, el término “crítica” con el que Kant define a la *Dialéctica* no puede contar con un significado enteramente negativo. Pretendo demostrar que en la propia KrV, Kant establece la imposibilidad de renunciar a toda metafísica puramente especulativa, y que es precisamente la *Dialéctica*, abocada a hacer una crítica de la posibilidad de esta clase de conocimientos, la encargada de exponerla. En efecto, en cuanto ella debe examinar la tendencia natural de la razón por la que necesariamente origina conceptos metafísicos cuyos objetos no pueden ser dados en experiencia alguna —es decir, ideas trascendentales— su tarea quedaría inconclusa si se limitara simplemente a refutar la validez objetiva de ellos. El carácter necesario de tales conceptos metafísicos la obliga a incluir un abordaje positivo de ellos, identificado no sólo con el descubrimiento del sentido y la función que esos conceptos deben poseer en tanto fundados en la propia legalidad de la razón, sino también con la elucidación de la finalidad última de aquella dialéctica natural de la razón por la que se presume que ellos poseen alguna clase de realidad objetiva.<sup>15</sup>

La argumentación sobre el necesario tratamiento positivo respecto del uso especulativo de la razón pura y sus conceptos metafísicos en la *Dialéctica* debe iniciarse señalando el carácter irremediable de ellos en consideración de la naturaleza de la razón humana.<sup>16</sup> En efecto, ya desde un comienzo, en el Prólogo a la primera edición de la KrV publicada en 1781, Kant señala que la indiferencia y el creciente hastío que ha dado como resultado el enfrentamiento acontecido en el terreno de la metafísica entre

<sup>15</sup> De modo semejante, Pissis ha señalado que existe una “propensión” natural de la razón humana “por la que se pretende sobrepasar los límites de la experiencia, cayendo en apariencias ilusorias” (Pissis, J., *op. cit.*, p. 32). A partir de ello, afirma que la necesidad de la razón por conocer más allá de los límites de la sensibilidad no puede satisfacerse con la mera evidencia de que no es posible alcanzar tal conocimiento. Así es que entiende que debe existir otro modo de satisfacción a partir del cual se revele que la dialéctica natural de la razón tiene un propósito beneficioso; sucede que al estar ella fundada en una necesidad de la razón que nunca puede ser erradicada, debe contar con un uso recto, provechoso para sus propios fines. Sin embargo, a diferencia de lo defendido en este trabajo, Pissis considera que esto tiene lugar por fuera de la *Dialéctica*, en el terreno estrictamente práctico.

<sup>16</sup> Sobre esta cuestión en particular, véase: Freuler, L., *Kant et la métaphysique spéculative*, Paris, Vrin, 1990, pp. 265ss.

dogmáticos y escépticos respecto de los problemas de esta materia, tan difíciles para el entendimiento humano que no hace más que errar en sus intentos por desentrañarlos, son sólo aparentes; pues —afirma— “en vano pretender afectar *indiferencia* con respecto a tales investigaciones, cuyo objeto *no puede ser indiferente* a la naturaleza humana”.<sup>17</sup> Y esto se debe no sólo a que “aquellos presuntos *indiferentistas* [...] recaen también —en la medida en que piensan, en general, algo— inevitablemente en afirmaciones metafísicas”,<sup>18</sup> sino a una razón aún más fundamental:

[en estos] conocimientos que se salen del mundo sensible, [conocimientos] en los que la experiencia no puede suministrar ni hilo conductor, ni correctivo alguno, residen aquellas investigaciones de nuestra razón que consideramos, por su importancia, las principales, y cuyo propósito final tenemos por más elevado que todo lo que pueda aprender el entendimiento en el campo de los fenómenos. Allí, aun corriendo el peligro de errar, preferimos arriesgarnos a todo, antes que abandonar investigaciones tan importantes, por motivo de algún reparo o por menoscabo o indiferencia.<sup>19</sup>

La razón humana, entonces, por su interés especulativo de conocer la naturaleza de la forma más acabada posible, aun cuando no sea capaz de dar conocimiento sobre ella, no puede dejar de emprender estas investigaciones.<sup>20</sup> Esto es así tanto porque de ello depende —según el propio Kant— “el verdadero y último bienestar de la especie”<sup>21</sup> como porque hacia allí conduce la naturaleza misma de la razón humana, como hacia su fin supremo. Sucede que por su propia constitución, ella se eleva, mediante ideas, hasta las condiciones últimas de los fenómenos naturales, que como realidades incondicionadas, se hallan situadas por fuera de toda experiencia posible. Sólo allí, en ese último peldaño de la serie de los fenómenos que desemboca en lo incondicionado, la razón es capaz de encon-

<sup>17</sup> KrV AX.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> KrV A2-3/B6-7.

<sup>20</sup> Cf. el pasaje correspondiente a los *Prolegómenos*: “Que el espíritu de los hombres abandone completamente alguna vez las investigaciones metafísicas es algo que se puede esperar tan poco como que, para no respirar siempre aire impuro, prefiramos dejar por completo de tomar aliento”. AA 4:367.

<sup>21</sup> AA 10:71 (pasaje tomado de la *Correspondencia*).

trar su plena satisfacción especulativa. Esto lleva a Kant a sostener que el apaciguamiento de la razón no puede ser alcanzado adoptando una posición que ponga en duda toda creencia metafísica y conduzca a la suspensión del juicio en lo relativo a ella —tal como pretendiera cierta clase de escepticismo—. Ello exigiría que la razón deje de lado aquello que representa su interés supremo y, en definitiva, entraña la aspiración absurda de darle tranquilidad a costa de suprimirla.<sup>22</sup> Por el contrario, debe hallarse algún tipo de articulación de esta tendencia metafísica natural de la razón en virtud de la cual, sin que sea eliminada, deje de ser fuente de polémicas y pueda entonces conducirse con seguridad, hallando su anhelada “tranquilidad filosófica permanente”.<sup>23</sup> Y puesto que se trata del uso hiperfísico de la razón especulativa en su progreso por encima de los límites de toda experiencia posible, esta articulación no puede encontrarse sino en la parte de la Lógica trascendental que la tiene a ella por tema, a saber, en la *Dialéctica*.

No obstante, esta tarea dirigida a encauzar la destinación metafísica de la razón expresada en estos términos resulta un tanto problemática si se la considera en relación con lo visto en el apartado previo sobre la parte *Dialéctica* de la Lógica trascendental en cuanto crítica. En efecto, en esa *Dialéctica*, —según se ha visto— Kant señalaría que la tendencia natural de la razón a enjuiciar cuestiones que trascienden los límites de toda experiencia posible es inevitablemente acompañada por una apariencia ilusoria natural, —denominada apariencia ilusoria trascendental—, por la que aquella facultad es incitada, por medio de engaños, al error. Esa apariencia ilusoria de la razón sería entonces la causa de que injustificadamente se les confiera realidad objetiva a juicios metafísicos que versan sobre presuntos objetos incondicionados que nunca pueden dársele a la mente humana (limitada a fenómenos condicionados dados en la intuición). Y debido a ello, dicha razón, fuente irrefrenable de tales conocimientos metafísicos ilusorios, pareciera constituir una facultad insegura, principio de errores, y por tanto, incapaz de ser articulada legítimamente en el terreno del conocimiento

<sup>22</sup> En referencia a las cuestiones metafísicas, en las *Lecciones de Metafísica Mrongovius*, Kant afirma que “estas cuestiones conciernen al interés más alto de la razón, y si la razón no debiera ocuparse más de estos temas, ella debería dejar de ser razón”. AA 28:765.

<sup>23</sup> KrV A757/B7860.

Pero cabe considerar que —según hemos visto— en la *Dialéctica*, Kant también afirma que esa apariencia ilusoria, en cuanto apariencia ilusoria trascendental, si bien no puede desaparecer y es inevitable, bien puede ser descubierta a fin de que deje de engañar. Con ello se logra un primer paso en la tarea de asegurar el uso de la razón. Ciertamente, al poner de manifiesto su apariencia ilusoria trascendental, consigue erradicarse su carácter engañoso por el que se convertía en una fuente de falsos conocimientos: la razón, advertida de esa apariencia ilusoria, deja de conferirles realidad a aquellos presuntos conocimientos adquiridos en virtud de su propia naturaleza y con independencia de toda experiencia posible, y de esta forma, se libera del error. Pero es importante indicar que ello no la libera de su tendencia natural a emprender investigaciones metafísicas que ascienden hasta lo incondicionado, ni tampoco de la ilusión natural por la que aquello incondicionado aparenta poseer una referencia objetiva. Como ya se ha visto, liberarse de ello implicaría afirmar el sinsentido de que es posible separar a la razón de su propia naturaleza esencial.

Esto último hace que con esta simple corrección del uso de la razón, en la que la *Dialéctica*, en cuanto crítica, procede de forma escéptica, no sea posible dar por terminado el asunto; pues si bien se han evitado los posibles errores que la tendencia metafísica natural de la razón es capaz de originar, al mismo tiempo, resulta incomprendible el motivo por el cual la razón no sólo da lugar a conceptos metafísicos vacíos, sino que engendra una ilusión por la que ellos parecen tener realidad, cuando, en verdad, no la tienen. En efecto, que la razón misma en su uso especulativo se dirija necesariamente a tales conceptos metafísicos carentes de objeto como si ello fuera su propósito último y tal como si en ello se concentrara su interés supremo resulta algo absurdo que pone a la razón, como facultad de conocimiento, bajo sospecha. Así también, es algo inexplicable que ella dé lugar inevitablemente a una apariencia de objetividad que, aunque puede volverse inofensiva (en tanto pueda inhibirse su engaño), empuja siempre a desviaciones momentáneas que deben corregirse de manera continua.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Cf. “Hay, por consiguiente, una dialéctica natural e inevitable de la razón pura; no una en la cual se enreda por sí mismo algún chambón por falta de conocimientos, ni una que haya inventado artificiosamente algún sofista, para confundir a la gente razonable; sino una que es inherente a la razón humana de manera imposible de contrarres-

Pero puesto que Kant entiende que “la razón ciertamente puede y debe rendir completa cuenta de su propio proceder”,<sup>25</sup> tales interrogantes deben poder ser explicados. Y la clave para dar esta explicación se encuentra formulada en la propia *Dialéctica*, en su concepción de que “todo lo que está fundado en la naturaleza de nuestras facultades debe ser funcional, y concordante con el uso correcto de ellas”.<sup>26</sup> De esta concepción se sigue, pues, que todo aquello que esté fundado en las facultades de conocimiento, aunque parezca ser contrario a ellas, o al menos, se presente como algo absurdo o imposible de explicar, debe poseer, sin embargo, una función y un fundamento conformes al uso correcto de tales facultades.

La explicación de cuál es ese uso correcto de la razón que brinda sentido tanto a la tendencia metafísica de la razón a conducirse por medio de ideas más allá de la experiencia y a la predisposición natural a conferirles realidad objetiva es el último paso del examen encaminado a asegurar el uso puro de la razón en su sentido estricto como facultad de conocimiento por principios. Y de ello se ocupa Kant, en particular, en la sección titulada “Apéndice a la Dialéctica de la razón pura” como conclusión misma, precisamente, de la tarea emprendida en la *Dialéctica*.

En este contexto, Kant explica que en sentido estricto, la razón en su uso correcto no se refiere directamente a un objeto, sino a la actividad cognoscitiva del entendimiento en lo que atañe a los objetos de experiencia.<sup>27</sup> Esto lo hace en vistas de reunir lo múltiple de los conceptos del entendimiento mediante sus propias ideas, y por ende, según la unidad de la absoluta totalidad de la experiencia (unidad que no es considerada nunca por el entendimiento). A fin de ordenar y darle la máxima extensión posible a todos los conceptos del

---

tar, y que aunque hayamos descubierto su máquina engañosa, no deja de exhibir sus falsas apariencias, ni de empujar a la razón incesantemente a extravíos momentáneos, que tienen que ser corregidos una y otra vez”. KrV A298/B394-395.

<sup>25</sup> AA 4:349 (pasaje tomado de *Prolegómenos*).

<sup>26</sup> KrV A642-643/B670-671.

<sup>27</sup> Cf. “La razón no se refiere nunca directamente a un objeto, sino solamente al entendimiento, y por medio de éste, al uso empírico de ella misma; por consiguiente, ella no crea conceptos (de objetos), sino que solamente los ordena y les da aquella unidad que pueden tener en su máxima extensión posible, es decir, con respecto a la totalidad de las series; [totalidad] que el entendimiento no considera nunca, sino [que] sólo [considera] aquella conexión por medio de la cual, por todas partes, se producen, según conceptos, series de condiciones”. KrV A643-644/B671-672.

entendimiento, la razón efectivamente establece a sus ideas como metas de todas las acciones de él. En este sentido, Kant afirma:

[las ideas trascendentales] tienen un uso regulativo excelente e indispensablemente necesario, consiste en dirigir al entendimiento hacia cierta meta, en atención a la cual las líneas directrices de todas las reglas de él convergen en un punto que, aunque es sólo una idea (*focus imaginarius*), es decir, [aunque es sólo] un punto del cual no parten, en verdad, los conceptos del entendimiento —ya que él está enteramente fuera de los límites de la experiencia posible—, sirve sin embargo para procurarles [a los conceptos del entendimiento] la máxima unidad junto con la máxima extensión.<sup>28</sup>

Las ideas trascendentales en este uso regulativo<sup>29</sup> señalan entonces fines inalcanzables para la actividad del entendimiento, de modo tal que le imponen a éste la tarea infinita de alcanzar en la experiencia la unidad absoluta pensada en ellas. Es en virtud de ello que sus acciones reciben una dirección determinada y adquieren completa coherencia, siendo capaces de integrar gradualmente la multiplicidad de sus conceptos en sistemas que van adquiriendo cada vez mayor complejidad y extensión, en un progreso continuo que no puede ser limitado por conocimiento alguno. Puesto que de esta forma no sólo se amplía siempre el conocimiento, sino que logra dársele la unidad sistemática capaz de convertir el conocimiento común en ciencia, Kant afirma incluso la necesidad de la razón especulativa de proceder según tales ideas.

Asimismo, resulta que las ideas trascendentales, como principios de la unidad completa del uso del entendimiento en el conocimiento de los objetos de la experiencia, adquieren validez objetiva, de manera indirecta, respecto de tales objetos.<sup>30</sup> De acuerdo con Kant, esto es así

---

<sup>28</sup> KrV A645/B673.

<sup>29</sup> Sobre la teoría acerca del uso regulativo de las ideas, véase: Heimsoeth, H., *op. cit.*, pp. 543-646; Wartenberg, T. E., “Order Through Reason: Kant’s Transcendental Justification of Science” en *Kant-Studien*, 70, 1979, pp. 409-424; Caimi, M., “Über eine wenig beachtete Deduktion der regulativen Ideen” *Kant-Studien*, 86, 1995, pp. 308-320; Grier, M., *op. cit.*, pp. 263-302; Goldberg, N. J., “Do Principles of Reason Have «Objective but Indeterminate Validity?»” en *Kant-Studien*, 95, 2004, pp. 405-425; Pissis, J., *op. cit.*, pp. 189-210.

<sup>30</sup> cf. KrV A665-664/ B692-693. Acerca de la cuestión de la validez objetiva de las ideas trascendentales de la razón pura, Zocher entiende que la particular validez de las tres ideas de la razón consiste en una cuasi-objetividad (*quasi-gegenständlichen*) (cf. Zocher, R., “Zu Kants transzendentaler Deduktion der Ideen der reinen Vernunft” en *Zeitschrift*

en la medida en que los objetos de la experiencia (enlazados por la actividad del entendimiento que se rige por las ideas trascendentales) se hallan sometidos mediatemente a la legislación de la razón. Sin embargo, él explica que esa validez se distingue de aquélla de los conceptos del entendimiento, puesto que las ideas de la razón no pueden ser dadas en ninguna experiencia. Se trata aquí —afirma— de una validez objetiva meramente indeterminada.<sup>31</sup> Por ello, su realidad objetiva respecto de los objetos de la experiencia no viene a determinar nada en ellos, sino que es sólo una guía que indica el modo según el cual “el uso empírico y determinado del entendimiento en la experiencia puede ser completamente concordante consigo mismo”.<sup>32</sup> Es precisamente de esa peculiar realidad objetiva de la idea regulativa de la que habla Kant cuando sostiene que del uso regulativo de las ideas:

[...] surge para nosotros la ilusión [que nos hace ver] como si esas líneas directrices [de todas las reglas del entendimiento] partieran de un objeto mismo que se encontrara fuera del campo del conocimiento empírico posible (tal como se ven los objetos [como si estuvieran] detrás de la superficie del espejo); pero esa ilusión (que bien se puede inhibir, de manera que no engañe) es, sin embargo, indispensablemente necesaria, si queremos ver, además de los objetos que tenemos ante los ojos, también, a la vez, aquellos que están lejos de ellos, a nuestra espalda; es decir, si, en nuestro caso, queremos dirigir al entendimiento más allá de toda experiencia dada ([que es] parte de toda la experiencia posible entera), y por tanto, llevarlo al máximo y extremo ensanchamiento.<sup>33</sup>

Sucede entonces que incluso la dialéctica natural de la razón, en cuanto ilusión natural e inevitable por la que se les confiere a las

*für philosophische Forschung*, 12, 1958, pp. 43–58). De forma semejante, Malter considera que, por tratarse de conceptos que no están referidos a objetos determinados, poseen una cuasi-objetividad; es decir, su referencia es puramente ideal (restringida al *como si*) (cf. Malter, *op. cit.*, pp. 174ss). Wartenberg establece que esa validez objetiva indeterminada de las ideas trascendentales da cuenta de que, aunque tienen una referencia objetiva respecto de las relaciones existentes entre los fenómenos, no especifican, sin embargo, cómo y en qué medida tales relaciones se encuentran dadas en la experiencia (Wartenberg, T. E., *op. cit.*, p. 418). Goldberg, por su parte, sostiene que esa validez objetiva indeterminada de tales ideas, refiere al hecho de que ellas no se dirigen directamente a ningún objeto, sino sólo de manera indirecta. Al indicar cómo debe procederse para ensanchar el conocimiento sobre los objetos, su referencia a ellos es sólo indirecta (Goldberg, N. J., *op. cit.*, pp. 409ss.).

<sup>31</sup> Cf. KrV A665ss/B692ss.

<sup>32</sup> KrV A665-666/B693-694.

<sup>33</sup> KrV A645/B673.

ideas trascendentales realidad objetiva, se descubre como bien fundada e “indispensablemente necesaria” a la luz del correcto uso de la razón como facultad dirigida a la actividad del entendimiento en el conocimiento de la experiencia. Efectivamente, se comprende así que la ilusión no surge con vistas a engañar, sino más bien, para establecer un objeto ideal que sirva para liberar el uso del entendimiento más allá de los fenómenos que se le presentan de manera inmediata, con el propósito de ampliar la unidad empírica de la experiencia hasta su máxima extensión. Se trata de una suerte de objeto ideal que se halla bajo la idea en su uso regulativo y al que se lo supone en tal uso, como si estuviera dado a fin de que la razón, por medio de él, sea capaz de representarse la unidad completa de la experiencia a la que debe dirigirse, y determinar así la actividad del entendimiento en el conocimiento de experiencia.<sup>34</sup>

Ahora bien, a partir de lo visto hasta aquí puede concluirse que, contrariamente a lo que sugiere el propio Kant en algunos pasajes, y contra lo que los intérpretes suelen afirmar, la *Dialéctica*, definida como una *crítica de la apariencia ilusoria trascendental*, lejos está de poder reducirse a una doctrina escéptica, meramente negativa, cuya labor se define únicamente por limitar todo uso de la razón que pretenda sobrepasar los límites de la experiencia mediante sus ideas ilusorias. Ocurre que ella supone en su desarrollo un aspecto eminentemente positivo respecto de ese uso, al que no sólo no procura limitar en todo respecto, sino que pretende darle una articulación adecuada cuya formulación última se expresa en la teoría del uso regulativo de las ideas. Debido a ello, se advierte la necesidad de ensayar una interpretación alternativa que explique a qué se refiere Kant cuando define a la *Dialéctica* como una *crítica*. De esta cuestión, precisamente, me ocuparé en el siguiente apartado.

### III

Se ha visto en el apartado anterior que el término “crítica” que emplea Kant para definir a la *Dialéctica* no podría estar señalando exclusivamente el carácter negativo de su proceder, en cuanto

<sup>34</sup> Cf. KrV A669ss/B697ss. Véase, además: Malter, R., *op. cit.*; La Rocca, C. “Formen des Als ob bei Kant” en Dörflinger B./ Kruck, G. (eds.), *Über den Nutzen von Illusionen: Die regulativen Ideen in Kants theoretischer Philosophie*, Hildesheim, Olms, 2011, pp. 29-45.

orientado a censurar la empresa metafísica que busca trascender, mediante simples ideas, el terreno de los fenómenos. Contra esa interpretación se enfrenta el hecho de que la *Dialéctica* incluye un abordaje positivo de esa empresa metafísica trascendente a la que no sólo descubre como natural e inevitable y, por tanto, inmune a cualquier tipo de censura, sino que también considera capaz de admitir un uso correcto que debe ser promovido. Frente a este contexto problemático, es preciso entonces explicar en qué sentido, después de todo, Kant sostiene que la *Dialéctica* constituye una *crítica*.<sup>35</sup>

A continuación, entonces, me ocuparé de proponer una posible respuesta a ese interrogante, comenzando por analizar el concepto general de “crítica” tal como éste es desarrollado por Kant desde comienzos de la década de 1770 —momento en que inicia la reflexión que lo lleva al pensamiento estrictamente “crítico” de sus obras maduras— hasta la primera publicación de la *KrV* en 1781. Una vez hecho esto, extenderé este significado general de “crítica” al caso particular de la *Dialéctica*, de lo que finalmente resultará una interpretación posible y consistente respecto del motivo por el cual, bien puede afirmarse que ella no es sino una *crítica*.

<sup>35</sup> Sobre el significado del concepto de “crítica” en Kant, las interpretaciones han sido de lo más diversas a lo largo de los años. Vaihinger ha señalado, por ejemplo, que el término crítica refiere al sentido tal como se tematiza en la estética, en donde significa “enjuiciamiento” (cf. Vaihinger, H., *Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft*. 2 vols., Stuttgart, W. Spemann und Union Deutsche Verlagsgesellschaft, 1881-1892, p. 121). Kemp-Smith afirmó que la crítica es una tarea orientada a la aprobación de ciertos juicios puestos en cuestión (cf. Kemp-Smith, N., *Commentary to Kant's "Critique of Pure Reason"*, New York, Humanities Press, 1962). Heidegger sostuvo que la crítica kantiana debe ser entendida como una tarea cuya función es delimitar la esencia de algo a partir de sus principios; así —según él— ella es una tarea “que mide y traza los límites” (Heidegger, M., *La pregunta por la cosa: la doctrina kantiana de los principios trascendentales*, traducción de Eduardo García Belsunce y Zoltan Szankay, Buenos Aires, Alfa, 1975, p. 109). En este sentido, Mookerjee ha indicado que la crítica constituiría, en lo que respecta a la crítica de la razón pura, una disciplina encargada de medir todo el alcance de la razón en relación con sus límites; así pues, ella sería una tarea dirigida a la determinación de los límites de ella (cf. Mookerjee, R., “A Note on the Notion of «Kritik»” en *Kant-Studien*, 63, 1972, pp. 369-373). Röttgers ha argumentado que la “crítica” como “crítica de la razón pura”, da cuenta de un tipo particular de estudio, a saber, el de las reglas del uso científico de la razón, orientado a establecer los límites de tal uso (cf. Röttgers, K., *Kritik und Praxis. Zur Geschichte des Kritikbegriffs von Kant bis Marx*, Berlin/New York, De Gruyter, 1975, p. 56). Por su parte, Tonelli ha defendido que el término “crítica” empleado por Kant remite a un concepto lógico que refiere a una labor de *verificación y corrección* del uso del intelecto (cf. Tonelli, G., “Critique and related Terms prior to Kant. A historical Survey” en *Kant-Studien*, 69, 1978, pp. 119-148, p. 148). Véase también: Pissis, J., *op. cit.*, p. 15. De manera diversa, Schneiders ha manifestado que por crítica debe entenderse la tarea liberadora o catártica de ciertas ilusiones y prejuicios (cf. Schneiders, W., “Vernünftiger Zweifel und wahre Eklektik. Zur Entstehung des modernen Kritikbegriffes” en *Studia Leibnitiana*, 17, 1985, pp. 143-161).

Es sabido que en la década de 1770 Kant no publica prácticamente ninguna obra. Empero, esto no significa que ella sea una etapa improductiva de su historia intelectual. Como lo revelan sus anotaciones manuscritas y diversos apuntes tomados por sus alumnos de clases impartidas por él, estos años constituyen un período de grandes avances en su pensamiento, cuyos resultados se expresan finalmente en la *KrV*. En lo que respecta al propósito de este apartado en particular, estos son los años en los que Kant comienza a tematizar el concepto de “crítica” de manera más precisa.<sup>36</sup> En términos generales, puede decirse que ya en este período alcanza la concepción según la cual una *crítica* constituye una disciplina dirigida a esclarecer y rectificar el juicio respecto de cierto tópico o ámbito de conocimiento a partir de un estudio de sus fuentes que sirva para delimitar, de manera segura, su espacio de competencia. Este concepto de crítica suele ilustrarse, en este contexto, por medio de dos disciplinas diversas: la crítica estética y la crítica del sano entendimiento.

La primera de ellas, denominada crítica estética o del gusto, es identificada con “la crítica que expone las reglas del enjuiciamiento de la sensibilidad”.<sup>37</sup> En cuanto tal, Kant sostiene que ella se limita a esclarecer el alcance “[de la] facultad de discernimiento natural [es decir, de la sensibilidad humana] mediante la cual distinguimos si algo es bello o no”.<sup>38</sup> En la medida en que no es capaz de establecer sus reglas enteramente *a priori*, ella no puede configurarse como una doctrina o ciencia demostrada que enseñe mediante principios universales la producción de un objeto bello o su determinación haciendo abstracción de la experiencia. En definitiva, esta teoría estética se limita a ser una crítica:<sup>39</sup> ella ofrece reglas empíricas de la

<sup>36</sup> Sobre esta cuestión, por ejemplo, véase: Ref 1579 AA 16:18; Ref 1588 AA 16:27; Ref 1600 AA 16:31; Ref 1601 AA 16:31; Ref 1602 AA 16:31; Ref 1612 16: 36; Ref 1615 AA 16:37; *Lecciones de Lógica Blomberg*: AA 24:26; *Lecciones de Lógica Philippi*: AA 24:314ss.

<sup>37</sup> *Lecciones de Lógica Philippi*: AA 24:344.

<sup>38</sup> *Lecciones de Lógica Philippi*: AA 24:441. En estas mismas *Lecciones* sostiene además que “la teoría del gusto no es ni teoría ni doctrina, sino tan sólo una crítica; criticar significa comparar un caso particular con todo el alcance de la sensibilidad” (AA 24: 359), y asimismo, que “la ciencia que contiene los primeros principios distintivos de lo bello es la estética. [...] [y a ella] se [la] denomina enjuiciamiento o crítica” (AA 24:344).

<sup>39</sup> En las *Lecciones de Antropología Collins*, Kant sostiene: “Por lo tanto, la teoría del gusto o la estética no puede ser una doctrina, sino una crítica. Sólo es posible criticar ciertos productos y, a través de ello, ejercitar el gusto. La crítica es una indagación del valor que reside en el objeto dado. La doctrina es una instrucción sobre cómo se haya de producir algo bello”. 25:144. Así también, en las *Lecciones de Lógica Philippi*, afirma

sensibilidad —la fuente de los juicios estéticos—, como una suerte de ejemplos que sólo enseñan a enjuiciar los objetos de belleza, en tanto delimitan su terreno, con el propósito de perfeccionar el gusto.

La segunda disciplina, denominada “crítica del entendimiento” o del “sano entendimiento” (*gesunde Vernunft*), se identifica aquí con “la crítica que expone las reglas del enjuiciamiento del entendimiento”<sup>40</sup> y, en cuanto tal, se ocupa de enseñar la aplicación de ellas en los casos concretos.<sup>41</sup> Se trata del uso del entendimiento bajo ciertas condiciones contingentes, dadas sólo empíricamente y cuya influencia puede impedir o favorecer dicho uso. Debido a que tampoco aquí es posible dar ninguna regla *a priori* para aplicar el entendimiento a los casos particulares, dándose meramente reglas obtenidas de la experiencia —tales como aquellas que atienden al influjo de los sentidos, el juego de la imaginación, las leyes de la memoria, el poder del hábito, etc.—<sup>42</sup> la crítica no enseña a ensanchar el conocimiento del entendimiento, sino sólo a perfeccionar su uso. Así pues, Kant sostiene que esta lógica del enjuiciamiento del entendimiento tampoco constituye una doctrina;<sup>43</sup> ella es una simple crítica que se ocupa de examinar el entendimiento condicionado por factores empíricos, en tanto *fuerza* de juicios lógicos *in concreto*, a fin de delimitar las formas de su aplicación segura, despachando todo aquello que pueda extraviarlo de su uso recto.<sup>44</sup>

Este concepto de “crítica” desarrollado por Kant en la década de 1770, tanto referido a la estética como a la lógica del sano entendimiento, conlleva una función restrictiva —la denuncia del gusto

---

que “no existe en absoluto ciencia de lo bello, porque no pueden darse reglas primeras, como debe ser en el caso de una ciencia. La doctrina del gusto no es doctrina, sino únicamente crítica”. AA 24:359.

<sup>40</sup> *Lecciones de Lógica Philippi*: AA 24:344.

<sup>41</sup> Cf. Ref 1581 AA 16:24: “[la lógica del sano entendimiento] no puede sustituirse con la ciencia. Su disciplina es una crítica. [...] La lógica sirve a la crítica del sano entendimiento, pero es dogmática”. Asimismo, en las *Lecciones de lógica Philippi* señala: “La lógica del sano entendimiento común y del sano entendimiento [...] se distingue de la lógica de la razón erudita. La primera toma sus reglas de los casos concretos de la experiencia. La segunda es exhibida mediante reglas generales. La primera no es nada sino sólo una crítica, la otra es una doctrina”. AA 24:314. Véase también: *Lecciones de Lógica Blomberg*: AA 24: 299.

<sup>42</sup> Cf. KrV A53/B77.

<sup>43</sup> Cf. *Lecciones de Lógica Philippi*: AA 24:314.

<sup>44</sup> En este sentido, Kant sostiene que la lógica del entendimiento común y del sano entendimiento, como un catártico, sirven como un medio para limpiar el entendimiento de los errores y los prejuicios. Cf. *Lecciones de Lógica Philippi*: AA 24:314.

pobre en la estética y la corrección de los errores en el razonamiento en la lógica del entendimiento común—, pero su sentido no puede reducirse a uno enteramente negativo. Cabría decir con mayor justicia que el aspecto negativo involucrado en toda crítica, en cuanto denota una disciplina dirigida a rectificar el juicio, como también cierto proceder positivo que la describe, en la medida en que se encamina a instruir el modo de enjuiciamiento correcto, representan un medio para lograr su verdadero propósito. Éste también es positivo, relativo a alcanzar los criterios a partir de los cuales sea posible cultivar el juicio, haciendo de él un juicio maduro —sea en lo que concierne al desarrollo del gusto para apreciar la belleza, por un lado, o en lo que atañe a la formación de un entendimiento capaz de alcanzar la verdad, por el otro—.

En el Prólogo a la primera edición de la KrV, Kant presenta un sentido de crítica especial, a saber, aquél que define su propia *crítica de la razón pura*. Éste es introducido en el contexto de un relato que narra, en clave política, las vicisitudes de la metafísica a lo largo de la historia. Este relato cuenta cómo a través de etapas oscilantes de dominio despótico bajo la administración de los dogmáticos y de completa anarquía desatada por los escépticos, la metafísica ha terminado por convertirse en un campo de batalla donde reina la incertidumbre y la arbitrariedad. Justamente en respuesta a ello, Kant presenta la necesidad de emprender una crítica de la razón pura:

Es una exigencia planteada a la razón, de que vuelva a emprender la más fatigosa de todas sus tareas, a saber, el conocimiento de sí, y de que instituya un tribunal de justicia que la asegure en sus pretensiones legítimas, y que por el contrario pueda despachar todas las arrogaciones infundadas, no mediante actos de autoridad, sino según sus leyes eternas e invariables; y este [tribunal] no es otro que la crítica de la razón pura.<sup>45</sup>

Esa *crítica*, entonces, en cuanto crítica de la razón pura, se propone asegurar los derechos de la razón pura y apartar sus presunciones sin fundamento por medio del examen de las leyes escondidas en su propia naturaleza, sobre las cuales se funda todo el conocimiento puro que la razón es capaz de adquirir. La imagen de la instauración de un tribunal de justicia como culminación de la historia política de la metafísica narrada por Kant en este

---

<sup>45</sup> KrV AXI-XII.

pasaje y en los que lo preceden, ilustra un aspecto fundamental de la crítica kantiana, referida en este caso a la crítica de la razón pura. Así como en el ámbito político es preciso instaurar un estado de derecho o un tribunal de justicia a fin de dar una sentencia definitiva a todos los posibles litigios que puedan surgir entre los miembros de una comunidad, en el terreno metafísico debe emprenderse una *crítica* para dar un dictamen decisivo al sinfín de controversias acontecidas en el terreno de la metafísica. Y ello acontece en la medida en que la crítica se pronuncia sobre el derecho mismo de la razón en general en lo que refiere a los conocimientos que puede obtener sin ayuda de la experiencia, sobre la base del examen de la propia naturaleza de la razón, y no de manera arbitraria por la mera fuerza. De este modo, ella viene a tomar una “decisión acerca de la posibilidad o imposibilidad de una metafísica en general”,<sup>46</sup> considerando las leyes de su propia institución originaria, es decir, la legalidad propia de la razón de la que surge el conocimiento metafísico. Por ello, Kant sostiene que no es una crítica “de los libros o sistemas”,<sup>47</sup> tal que pretendiera demostrar o probar los juicios metafísicos correspondientes a una particular elaboración filosófica situada en la historia, sino que busca dar con las fuentes mismas de las que brota el conocimiento metafísico, a fin de poder examinar los fundamentos de ese conocimiento, y exponer con certeza cuáles son sus alcances y sus límites.<sup>48</sup> Es finalmente esta delimitación de los alcances y los límites, pero sobre la base de fundamentos sólidos, lo que le permitirá realizar el propósito de la crítica de ilustrar y rectificar el uso mismo de la razón pura.

Ahora bien, a fin de precisar aún más aquello que define su investigación crítica, Kant recupera en la KrV la distinción entre crítica y doctrina formulada a propósito de la estética y la lógica del sano entendimiento en la década anterior. Así sostiene que esta ciencia

<sup>46</sup> KrV AXII.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

<sup>48</sup> *Cf. Ibidem*: “No entiendo por ésta una crítica de los libros y de los sistemas, sino la de la facultad de la razón en general, en lo tocante a todos los conocimientos por los cuales ella pueda esforzarse independientemente de toda experiencia; por tanto, la decisión acerca de la posibilidad o imposibilidad de una metafísica en general, y la determinación, tanto de sus fuentes, como del alcance y de los límites de ella; pero todo a partir de principios”.

sobre la razón pura “serviría, no para el ensanchamiento, sino sólo para la depuración de nuestra razón, y la mantendría libre de errores; con lo cual ya se gana muchísimo”;<sup>49</sup> y un poco más adelante, insiste con esta distinción al indicar que:

[a esta ciencia] no [la] podemos llamar propiamente doctrina, sino sólo crítica trascendental, porque no tiene por propósito el ensanchamiento de los conocimientos mismos, sino sólo la rectificación de ellos, y debe suministrar la piedra de toque del valor o de la falta de valor de todos los conocimientos *a priori*.<sup>50</sup>

En estos pasajes, la crítica de la razón pura pareciera referir, en tanto *crítica*, a una disciplina negativa, estrictamente escéptica, que se dirige a liberar la mente de los errores, en vistas de corregir el uso equívoco de la razón, distinguiéndose de una clase de disciplina positiva que refiere a la doctrina y que supone establecer principios para la ampliación del conocimiento. Sin embargo, ese carácter negativo de la crítica no agota de ningún modo el concepto de ella aquí empleado. Al afirmar en el pasaje citado que ella debe dar “la piedra de toque del valor o falta de valor de todos los conocimientos *a priori*”, Kant presenta un aspecto de esta crítica que demuestra que ella no se identifica con un proceder enteramente negativo, tal como si éste se redujera al de los escépticos, quienes se limitan a indicar la falta de valor de la totalidad de los conocimientos. Más bien —según el pasaje de la KrV— ella se ocuparía, sobre todo, de presentar el criterio último para distinguir entre el valor y la falta de valor del conocimiento *a priori*, a fin de garantizar positivamente la perfección en el ejercicio del juicio o del conocimiento con independencia de toda experiencia. Sólo después de que esta investigación inicial tuvo lugar, es que ella misma, a continuación, contando con ese criterio para valorar los conocimientos, se encarga tanto, como un *catártico*, de depurar negativamente la mente de aquello que carezca de todo valor, así como también de enseñar positivamente aquello que sí lo tiene.

Kant dice entonces que “una crítica tal es, por consiguiente, una preparación, si fuera posible, para un *organon*; y si esto no se alcanzare, al menos para un canon de ellos”, es decir, de esos conocimientos

<sup>49</sup> KrV A11/B25.

<sup>50</sup> KrV A12/B26.

*a priori*.<sup>51</sup> Así pues, al igual que en la crítica del gusto y la del sano entendimiento desarrolladas en la década anterior, la crítica aquí refiere, principalmente, a una disciplina, cuya tarea fundamental—el examen de las fuentes y fundamentos de los juicios— es motivada por un fin positivo primario, que sólo luego emplea herramientas negativas (cuando se trata de corregir errores), pero también positivas (cuando se trata de enseñar cierto empleo correcto) como medios para llevar adelante su tarea de lograr el empleo perfecto de las facultades. Pues por sobre todo, ella tiende, de ser posible, a constituir un conjunto de reglas que valgan como instrumentos para la obtención de un sistema de la razón pura o incluso, de no ser posible ello, a dar con un conjunto de criterios o preceptos que valgan como explicaciones del uso correcto de la razón pura. En este sentido, el propio Kant, establece con claridad que una crítica, lejos de dirigirse sólo a refutar escépticamente, tiene por propósito instruir, puesto que ella es “una ciencia del mero enjuiciamiento de la razón pura, de sus fuentes y de sus límites, como la *propedéutica* del sistema de la razón pura”.<sup>52</sup>

Resulta entonces que el concepto kantiano de “crítica”, en todas sus acepciones, sea aquél implicado en la estética, aquél referido al sano entendimiento, o el que concierne a la razón pura, hace referencia a una ciencia orientada a la formación del enjuiciamiento o al ejercicio de las facultades, a fin de rectificarlos. Pero todo ello sobre la base de principios o reglas fundadamente obtenidas del examen de las fuentes mismas de tales juicios o conocimientos, de modo tal que puedan establecerse, de manera cierta y sin lugar a controversias, los límites y los alcances de su uso. En este sentido ella refiere a la parte preparativa que apunta a la formación del juicio o de la razón, para darle seguridad y lograr que no se ejerza bajo el yugo de prejuicios o falsos conocimientos, sino que pueda ejercerse, en cada caso, como exige la “madura facultad de juzgar propia de la época”,<sup>53</sup> es decir, conforme a fundamentos firmes y a conocimientos exhaustivamente establecidos.

Ahora bien, este significado del término “crítica” en general permite responder al interrogante respecto del motivo por el cual Kant

define a su *Dialéctica* con ese término, sin que ello suponga desatender a ningún aspecto de lo allí emprendido respecto de la metafísica. La *Dialéctica* es una crítica no porque se limite a restringir toda pretensión metafísica trascendente, sino porque se ocupa positivamente de instruir a la razón en lo que atañe al uso de los conceptos puros fundados en su propia naturaleza (las ideas trascendentales); conceptos que, a causa de la apariencia ilusoria trascendental, se presentan tal como si refirieran a objetos dados por fuera de toda experiencia. Para ello, la *Dialéctica*, en tanto *crítica*, se dirige a investigar las fuentes de esos conceptos ilusorios y a examinar sus fundamentos. Esto es lo que luego le permite determinar, sobre la base de principios firmes, cuáles son los límites y cuáles los alcances del uso de tales conceptos metafísicos. A partir de ello se establece el derecho tanto para restringir, negativamente, todo uso equívoco de las ideas de la razón que, ignorando su propia naturaleza, trasgreda esos límites dentro de los cuales pueden emplearse con legitimidad, como para promover, positivamente, el uso correcto en el que ellas se ejercen, en conformidad con su naturaleza, según todo su alcance. Resulta entonces que ni ese proceder negativo, ni este proceder positivo son capaces de expresar la totalidad de aquello que define aquí a la crítica; más bien, ocurre que ambos representan en conjunto el modo total en que ella se realiza, en la medida en que la crítica, en este caso como *Dialéctica*, consiste en una instrucción de la razón dirigida a asegurarla en cuanto facultad de conocimiento puro.

En conclusión, si bien —como lo afirma el propio Kant— la *Dialéctica* como crítica se ocupa de desechar todo empleo ilegítimo de esas ideas, constituyéndose efectivamente en un *catártico* de todos sus delirios y ensueños, resulta que sólo lo es en la medida en que tal proceder negativo sirve como medio, tal como también sirve como medio el proceder positivo igualmente comprendido en ella que promueve el uso legítimo de dichas ideas, para lograr su verdadero fin. Se trata del fin eminentemente positivo, enfrentado tajantemente al escepticismo, consistente en que el enjuiciamiento propio de las metafísicas especiales —las cuales hacen uso de conceptos puros para conocer objetos trascendentes a toda experiencia— sea ejercido de la manera más perfecta posible sobre la base de un conocimiento cierto de sus fuentes y fundamentos, identificado aquí con el autoconocimiento completo y seguro de la propia razón.

<sup>51</sup> KrV A12/B26.

<sup>52</sup> KrV A11/B25.

<sup>53</sup> KrV AII.

## Bibliografía

- Caimi, M., “Über eine wenig beachtete Deduktion der regulativen Ideen” en *Kant-Studien*, 86, 1995, pp. 308-320.
- Freuler, L., *Kant et la métaphysique spéculative*, Paris, Vrin, 1990.
- Grier, M., *Kant’s Doctrine of Transcendental Illusion*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- Goldberg, N. J., “Do Principles of Reason Have «Objective but Indeterminate Validity?»” en *Kant-Studien*, 95, 2004, pp. 405–425.
- Guyer, P., “Kritik” en Willaschek, M./ Jürgen, S./ Mohr, G./ Bacin, S. (eds.), *Kant-Lexikon*, 3 vols, New York/Berlin, Walter de Gruyter, 2015.
- Heidegger, M., *La pregunta por la cosa: la doctrina kantiana de los principios trascendentales*, traducción de Eduardo García Belsunce y Zoltan Szankay, Buenos Aires, Alfa, 1975.
- Heimsoeth, H. *Transzendente Dialektik. Ein Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft*. Berlin, de Gruyter, 1967-1971.
- Kant, I. *Kant’s gesammelte Schriften herausgegeben von der Berlin-Brandenburgischen Akademie der Wissenschaften*, Berlin, De Gruyter, 1900ss.
- *Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia*, Traducción, comentarios y notas de Mario Caimi. Madrid, Istmo, 1999.
- *Lógica. Un manual de lecciones*, traducción, notas e introducción de María Jesús Vázquez Lobéiras, Madrid, Akal, 2000.
- *Crítica de la razón pura*, traducción, notas e introducción de Mario Caimi, Buenos Aires, Colihue, 2007.
- *Los progresos de la Metafísica* traducción, notas e introducción de Mario Caimi, México, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Kemp-Smith, N., *Commentary to Kant’s “Critique of Pure Reason”*, New York, Humanities Press, 1962.
- La Rocca, C., “Formen des Als ob bei Kant” en Dörflinger B./ Kruck, G. (eds.), *Über den Nutzen von Illusionen: Die regulativen Ideen, Kants theoretischer Philosophie*, Hildesheim, Olms, 2011, pp. 29-45.
- Longuenesse, B., “The Divisions of the Transcendental Logik and the Leading Thread” en Mohr, G. / Willaschek, M. (comps.), *Klassiker Auslegen. Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Berlin, Akademie Verlag, 1998, pp. 131-158.
- Malter, R., “Der Ursprung der Metaphysik in der reinen Vernunft. Systematische Überlegungen zu Kants Ideenlehre” en Kopper, J./Marx, W. (eds.), *200 Jahre Kritik der reinen Vernunft*, Hildesheim, Gerstenberg, 1981, pp. 169-210.
- Mookerjee, R., “A Note on the Notion of Kritik” en *Kant-Studien*, 63, 1972, pp. 369-373.
- Paton, H. J., *Kant’s Metaphysic of Experience. A Commentary on the First Half of the Kritik der reinen Vernunft*, London, George Allen & Unwin Ltd, 1970.
- Pinder, T., “Zu Kants Logik-Vorlesung um 1780, anlässlich einer neu aufgefundenen Nachschrift” en Brandt, R./ Stark, W. (eds.), *Neue Autographen und Dokumente zu Kants Leben, Schriften und Vorlesungen*, Hamburg, Felix Meiner, 1987, pp. 79-114.
- Pissis, J., *Kants transzendente Dialektik: Zu ihrer systematischen Bedeutung*, Berlin/Boston, De Gruyter, 2012.
- Röttgers, K., *Kritik und Praxis. Zur Geschichte des Kritikbegriffs von Kant bis Marx*, Berlin/New York, De Gruyter, 1975.
- Schneiders, W., “Vernünftiger Zweifel und wahre Eklektik. Zur Entstehung des modernen Kritikbegriffes” en *Studia Leibnitiana*, 17, 1985, pp. 143-161.
- Theis, R., “De L’illusion transcendente” en *Kant-Studien*, 76, 1985, pp. 119-137.
- Tonelli, G., “Critique and related Terms prior to Kant. A historical Survey” en *Kant-Studien*, 69, 1978, pp. 119-148.
- Vaihinger, H., *Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft. 2 vols.* Stuttgart, W, Spemann and Union Deutsche Verlagsgesellschaft, 1881-1892.
- Walsh, W. H., *Kant’s Criticism of Metaphysics*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 1975.
- Wartenberg, “Order Through Reason: Kant’s Transcendental Justification of Science” en *Kant-Studien*, 70, 1979, pp. 409–424.
- Zoher, R., “Zu Kants transzendente Deduktion der Ideen der reinen Vernunft” en *Zeitschrift für philosophische Forschung*, 12, 1958, pp. 43–58.